



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ESTEFANIA ELVIRA NAVARRO ARGEL
DEMANDADO: JUAN CARLOS RODIÑO TORRES
RADICADO: 23001400300120210032901

El apoderado judicial del extremo demandante allega oportunamente escrito sustentando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 15-junio-2023 por el Juzgado Primero Civil municipal de Montería.

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 estipula:

(...) Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicarán, se escucharán alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso.”

En aplicación de la directriz normativa en cita, se correrá traslado de la sustentación del recurso de apelación a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte demandada de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida 15-junio-2023 por el Juzgado Primero Civil municipal de Montería, por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2b7a53cff2934edac146e1a459e6937eefda2b6866dea1239a0c730486cd7a**

Documento generado en 02/10/2023 11:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>